

## AYUDAS COMPLEMENTO APORTACIONES

### EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA

Subvencionar parte de las aportaciones dinerarias al capital social realizadas por los socios trabajadores o de trabajo de cooperativas y sociedades laborales, en el momento de constitución o posteriormente, que mejore la capitalización de estas empresas

### BENEFICIARIOS

- Personas físicas que **se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo a una sociedad cooperativa o sociedad laboral**, ya sea en el momento de constitución o con posterioridad.
- Las personas **socias trabajadoras o de trabajo** que hayan efectuado **una nueva aportación al capital social** de una sociedad cooperativa o sociedad laboral para la consolidación de la empresa.

### REQUISITOS

Las personas físicas deben reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Incorporarse como socio trabajador o de trabajo, o realizar una ampliación de capital como tal, a una sociedad cooperativa o sociedad laboral que tenga establecido su domicilio fiscal o abierto un centro de trabajo en el Principado de Asturias y que se encuentre inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas o el Registro de Sociedades Laborales del Principado de Asturias
- Desarrollar una actividad en el Principado con una jornada de trabajo igual o superior a la mitad de la jornada ordinaria
- Domicilio fiscal en el Principado de Asturias
- Realizar una aportación dineraria al capital social que como mínimo sea de 3.000 €.
- Cuando se trate de incorporación: no haber ostentado la condición de socio trabajador o de trabajo en los dos años anteriores
- Cuando se trate de aportaciones para la consolidación: disponer de informe emitido por FFES sobre el plan de consolidación y la necesidad de ampliación de capital para su realización
- La persona solicitante no puede haber recibido esta ayuda en los tres años anteriores a la solicitud

### CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se considerará subvencionable **las aportaciones dinerarias al capital social** de las cooperativas (aportaciones obligatorias) o sociedades laborales

## CUANTÍA

El importe será el equivalente al **50% del capital desembolsado mediante aportaciones dinerarias** con un **máximo de 5.000 € por beneficiario**.

## OBLIGACIONES

Entre otras, será necesario:

- **Mantener la condición de socio trabajador o de trabajo** al menos durante **cinco años** ininterrumpidos a contar desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda, así como estar en situación de **alta en el correspondiente régimen de seguridad social** con una jornada laboral igual o superior a la jornada ordinaria de trabajo
- **No retirar el capital social** por parte de la persona socia, **antes de cinco años** computados desde la fecha de resolución de la concesión de la ayuda.
- **Justificar el cumplimiento** de requisitos y condiciones
- Presentar **certificación emitida por la cooperativa o sociedad laboral** sobre el **mantenimiento de su condición de socio**, o baja en su caso, y del **mantenimiento del capital aportado**, o fecha de retirada en su caso.

## SOLICITUDES Y PLAZOS

Presentación **electrónica a través de la sede electrónica** del Principado de Asturias o **presencialmente**

Modelo solicitud: <https://sedeasturias.es> (código **AYUD0476T01**).

El plazo de solicitud finaliza el **21 de enero de 2024**.